

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SEPEPA)

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2019, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil "Joven Océpate" en el ejercicio 2019/2020.

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante Resolución de 8 de mayo de 2018 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, publicada en el BOPA del 14 de mayo de 2018, modificada por Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 19 de junio de 2018 (BOPA de 25 de junio de 2018), se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de nuevos proyectos del Programa de Garantía Juvenil "Joven Océpate".

Segundo.—Por Resolución de 24 de octubre de 2019 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, cuyo extracto se publicó en el BOPA el 30 de octubre de 2019, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Océpate en el ámbito territorial del Principado de Asturias en los ejercicios 2019-2020, con un crédito autorizado de 3.328.458,23 € distribuido con cargo a las siguientes aplicaciones y anualidades presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2019	Anualidad 2020	Total
85.01.322C.761.008 (Entidades Locales)	1.231.249,14 €	820.832,76 €	2.052.081,90 €
85.01.322C.781.007 (Entidades sin ánimo de lucro)	765.825,80 €	510.550,53 €	1.276.376,33 €
Total	1.997.074,94 €	1.331.383,29 €	3.328.458,23 €

Tercero.—En los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019, aprobados mediante Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 85.01.322C.761.008 y 85.01.322C.781.007 (PEP 2014/000463), para atender el abono de esta subvención.

Cuarto.—En la Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para 2018-2019, modificada por Resolución de 5 de septiembre de 2018, se recoge como línea de subvención el Programa de Garantía Juvenil "Joven Océpate", iniciativa cofinanciada por el Fondo Social Europeo, Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

Quinto.—Al amparo de la Resolución de 24 de octubre de 2019, por la que se aprueba la Convocatoria, las entidades que se relacionan en el anexo I, presentaron solicitud de subvención, junto con la documentación reseñada en la misma.

Sexto.—La Comisión de Valoración mencionada en la base sexta de las Bases reguladoras, y nombrada mediante Resolución de 27 de noviembre de 2019 del Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, reunida el 2 de diciembre de 2019, ha analizado las solicitudes presentadas (Anexo I), valorando las mismas a la vista de la información contenida en las memorias y demás documentación presentada. Aplicados los criterios de valoración establecidos en la base quinta de las reguladoras así como en el punto octavo de la convocatoria de subvenciones, se levanta acta de aprobación de solicitudes, teniendo en cuenta la preceptiva acreditación para impartir las especialidades formativas (base 2.3 y apartado 4.3 de la convocatoria) así como la disponibilidad presupuestaria, formulando en consecuencia la correspondiente propuesta de concesión y de denegación de subvenciones (anexos II y III).

Séptimo.—En relación con la cuantía de subvención a conceder, las bases reguladoras disponen que para determinar los salarios de los participantes se tomará como referencia el Salario Mínimo Interprofesional vigente (base 1.4). La resolución de convocatoria establece en su apartado noveno un importe máximo por participante de 8.450,34 €, calculado conforme al SMI y cuotas a la seguridad social vigentes para el año 2019 y previstos para 2020.

Octavo.—El Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de octubre de 2016, para la concesión a Entidades Locales de subvenciones para la puesta en funcionamiento del Programa "Joven Océpate" en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, autoriza la modificación de los porcentajes establecidos en el art. 2.1 del Decreto 105/2005, de 19 de octubre, por el que se regula la Concesión de Subvenciones a Entidades Locales en Régimen de Concurrencia Competitiva, pudiendo alcanzar dichas subvenciones hasta el 100% de los costes subvencionables.



Noveno.—Con fecha 28 de noviembre de 2019 la Consejería de Hacienda emite informes favorables de sostenibilidad financiera a las entidades locales promotoras de proyectos de empleo – formación cuyos proyectos han resultado viables, para la ejecución de los mismos y a los efectos previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1995, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la modificación operada por el apartado tercero del artículo primero de la Ley 37/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Décimo.—Las entidades beneficiarias de la subvención han acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en los artículos. 13 y 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumplir el resto de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de fecha 8 de mayo de 2018, modificada por Resolución de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 19 de junio de 2018.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Presidente del Servicio Público de Empleo es competente para resolver sobre la concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 e) de la Ley 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

Segundo.—Son también de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior; el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias; la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Régimen de Garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por Resoluciones de la Consejería de Hacienda de 19 de marzo y 30 de julio de 2001 y por Resoluciones de la Consejería de Hacienda y Sector Público de 30 de julio de 2014 y de 21 de marzo de 2016; la Ley 30/2015, de 9 de septiembre por el que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral; el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la anterior; la Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley 2/95, de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; el Decreto 39/2009, de 3 de junio, que regula la Estructura Básica del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, modificado por Decreto 10/2016, de 16 de marzo; el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio; el Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por Desempleo; la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de Medidas Urgentes para el Crecimiento, la Competitividad y la Eficiencia en la que se regula el Régimen de implantación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil; el Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como cualquier otra normativa que sustituya o desarrolle la anterior y sea de aplicación.

Tercero.—Al ser las acciones previstas cofinanciables por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en un 91,89%, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, serán aplicables el Reglamento (UE) N.º 1303/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo, la Orden ESS/1924/2016, de 13 de diciembre por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE durante el período de programación 2014-2020 y demás normativa que sea de aplicación.

Cuarto.—Según lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el artículo 8.a), de la Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 8 de julio, del Servicio Público de Empleo, así como con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos sujetos al derecho administrativo de los órganos de gobierno del Servicio Público de Empleo, no agotan la vía administrativa y son recurribles en alzada ante el titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Disponer el gasto y conceder subvenciones a las entidades que figuran en el anexo II de la presente, para la puesta en funcionamiento de los proyectos del Programa de Garantía Juvenil "Joven Ocupate", cofinanciable en un 91,89% por la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014 ES05M9OP001 (2014 2020), por los importes, participantes, especialidad, duración y objeto de actuación que se especifican, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 85.01.322C.761.008 y 85.01.322C.781.007 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2019.

A) La cuantía máxima del crédito autorizado para financiar la citada convocatoria así como el crédito dispuesto en las distintas aplicaciones presupuestarias es el que se detalla a continuación:

Aplicación presupuestaria	Coste total proyectos	Crédito Autorizado Anualidad 2019	Crédito a disponer Anualidad 2019 (60% coste total proyectos)	Crédito Autorizado Anualidad 2020	Crédito a disponer Anualidad 2020 (40% coste total proyectos)
85.01.322C.761.008 (Entidades Locales)	1.690.068,00 €	1.231.249,14 €	1.014.040,80 € (200 participantes)	820.832,76 €	676.027,20 €



Aplicación presupuestaria	Coste total proyectos	Crédito Autorizado Anualidad 2019	Crédito a disponer Anualidad 2019 (60% coste total proyectos)	Crédito Autorizado Anualidad 2020	Crédito a disponer Anualidad 2020 (40% coste total proyectos)
85.01.322C.781.007 (Entidades sin ánimo de lucro)	768.980,94 €	765.825,80 €	461.388,56 € (91 participantes)	510.550,53 €	307.592,38 €
Total	2.459.048,94 €	1.997.074,94 €	1.475.429,36 €	1.331.383,29 €	983.619,58 €

B) Los proyectos a los que se refiere la presente Resolución, tendrán una duración de 6 meses y, como máximo, 15 participantes.

C) Los proyectos objeto de subvención se iniciarán el 23 de diciembre de 2019.

D) De acuerdo con el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 12.4 del Decreto 71/92 de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el artículo 6.8 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, la base reguladora novena, y el apartado decimotercero del anexo I de la resolución por la que se aprueba la convocatoria, el abono y liquidación de las subvenciones se realizará de la siguiente manera:

a) El anticipo, por un importe máximo equivalente al 60% de la subvención concedida, se abonará a la entidad promotora una vez iniciado el proyecto, previa presentación de la siguiente documentación: Solicitud del anticipo, Certificación del inicio de la Acción Ocupacional, Certificación del horario a realizar y Certificaciones actualizadas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con las Haciendas Estatal y de la Comunidad Autónoma, y frente a la Seguridad Social.

Todo ello de acuerdo con la Resolución de la Consejería de Hacienda de 11 de febrero de 2000 por la que se regula el Régimen de Garantías, modificada por Resoluciones de la Consejería de Hacienda de 19 de marzo y 30 de julio de 2001 y por Resoluciones de la Consejería de Hacienda y Sector Público de 30 de julio de 2014 y de 21 de marzo de 2016.

b) Una vez finalizado el proyecto y justificados la totalidad de los gastos y pagos así como el cumplimiento del objeto de la subvención, se procederá al pago del porcentaje restante de la subvención concedida, el 40% como mínimo, que corresponderá a gastos ejecutados en el desarrollo del proyecto. Se abonará previa solicitud de transferencia y tras la aportación de la documentación que se especifica en la base 11.5 de las reguladoras de las ayudas.

E) El importe de las cantidades efectivas a abonar se determinará en función del número de participantes, de la justificación de los gastos, del Salario Mínimo Interprofesional y de las cotizaciones a la Seguridad Social vigentes y del valor de los módulos para gastos de formación y funcionamiento recogidos en el apartado noveno del anexo I de la Convocatoria.

F) Las personas participantes en el Programa de Garantía Juvenil "Joven Ocupate" deberán estar inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cumpliendo con los requisitos y normativa que lo regule, en el momento de acceso al Programa.

G) Las acciones que se subvencionan son objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil para el período 2014 2020.

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras y en la resolución de convocatoria:

Los beneficiarios estarán obligados a recabar de los participantes los datos de indicadores relacionados en el anexo I y II del Reglamento (UE) N.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo. A tal efecto, en la página web www.trabajastur.com, se pondrá a disposición de las entidades beneficiarias la Ficha de Indicadores_PO, que obligatoriamente se deberá cumplimentar por todas y cada una de las personas participantes en el proyecto y respecto de todos y cada uno de los indicadores, y que en todo caso deberá ser remitido al órgano gestor.

Los beneficiarios asumen la posición de encargados de tratamiento, a los efectos del artículo 12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con las obligaciones y responsabilidades inherentes a tal situación. A estos efectos, la solicitud de subvención y la concesión implican la adhesión a tal situación en los términos exigidos a dicho artículo. En el cumplimiento de estas obligaciones deberá respetarse en todo caso lo previsto en la legislación vigente de protección de datos personales.

Los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por las Estrategias de Comunicación de los programas operativos y que figurarán en el Manual de Imagen, incluyendo la imagen corporativa institucional que se les facilite, en toda la información o publicidad que realicen del proyecto subvencionado, difundiendo de forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible. Toda la información, recursos, así como documentación necesaria para cumplir con la presente obligación, se encuentra a disposición de las entidades beneficiarias a través de la página web del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias www.trabajastur.com-apartado Programas Europeos. En particular los beneficiarios velarán porque las partes que participan en los proyectos sean puntualmente informadas de las ayudas que contempla la Iniciativa de Empleo Juvenil, prestadas a través de la financiación del FSE y la asignación específica de la Iniciativa de Empleo Juvenil. Todo documento relacionado con la ejecución de la operación y que se destine al público y a los/las participantes, incluidos certificados de asistencia o de cualquier otro tipo, incluirán una referencia de la ayuda recibida en el marco de la iniciativa de empleo juvenil.



Deberán cumplir con las obligaciones en materia de información y comunicación que les correspondan conforme al artículo 115 y al anexo XII, 2.2 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, y al artículo 20 del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo al Fondo Social Europeo (FSE), y velarán porque las personas participantes en la operación sean puntualmente informadas de las ayudas prestadas a través de la financiación del FSE, para lo cual deberán identificar convenientemente en toda la documentación relativa al proyecto, y en particular en los contratos de trabajo de participantes, monitores/as y mentores/as, la cofinanciación del Fondo Social Europeo. Adicionalmente deberán hacer una breve descripción en su sitio de Internet, en caso de que dispongan de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión así como identificar las actividades, obras y servicios que se realicen a través de paneles, carteles y otros medios, a efectos de difusión pública, indicando expresamente la cofinanciación del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y del Fondo Social Europeo.

H) La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en la Base Décima, de las reguladoras de estas ayudas y en el apartado decimocuarto de la Resolución por la que se aprueba la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.1b) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, los costes indirectos, podrán alcanzar hasta el 15% de los costes directos de personal justificados y aceptados por el órgano instructor, sin que la entidad esté obligada a realizar ningún tipo de justificación adicional.

De igual modo, según dispone el artículo 7 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, los costes indirectos, enunciados en la letra c) del apartado octavo, no podrán superar el 10 por ciento del coste total de la actividad formativa realizada y justificada (excluyendo salarios de los participantes).

I) La aceptación de la financiación por las entidades beneficiarias (entidades públicas y privadas que perciben las ayudas), implica la aceptación de su inclusión en una lista de operaciones en la que se recogen, entre otros campos, tal y como establece el apartado 1 del anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, los nombres de las entidades jurídicas promotoras (no de personas físicas), los nombres de las operaciones y el gasto total subvencionable, que será objeto de publicación electrónica o por otro medios.

J) Las entidades beneficiarias están obligadas a someterse a actuaciones de comprobación y control financiero que realice el Organismo Intermedio, la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General del Principado de Asturias como Autoridad de Auditoría, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

Las entidades beneficiarias están obligadas a conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales que cuenten con garantías de autenticación o documentos existentes únicamente en versión electrónica, justificativos de la actuación realizada y de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control del Fondo Social Europeo así como de otras Administraciones competentes. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013.

Las entidades beneficiarias, estarán obligadas a conservar y custodiar la documentación que se genere en los correspondientes expedientes, hasta transcurridos tres años de la finalización del período de programación 2014-2020, salvo que el plazo que resulte de lo establecido en el artículo 140 sea distinto, en cuyo caso la autoridad de gestión informará a las entidades beneficiarias con antelación suficiente en los términos de la mencionada disposición.

Las entidades beneficiarias, en cumplimiento del artículo 125.4.b) del Reglamento 1303/2013, deberán contar con un sistema de contabilidad separada para las acciones cofinanciadas, o al menos asignar un código contable adecuado que permita disponer de información detallada de los ingresos y los gastos imputados a estas acciones.

Segundo.—Denegar las subvenciones solicitadas a las entidades que se relacionan en el anexo III, por las causas señaladas.

Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Cuarto.—Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada, ante el titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995 de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2/10/2015), y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.

Oviedo, a 11 de diciembre de 2019.—El Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.—Cód. 2019-13170.



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



ANEXO I PROYECTOS PRESENTADOS

Nº	Nº EXPEDIENTE	FECHA DE SOLICITUD	ENTIDAD PROMOTORA	ESPECIALIDAD FORMATIVA
ENTIDADES LOCALES				
1	JO33/001/2019	14/11/2019	AYUNTAMIENTO DE LLANERA	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL
2	JO33/002/2019	15/11/2019	AYUNTAMIENTO DE NAVA	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS
3	JO33/005/2019	19/11/2019	AYUNTAMIENTO DE PILOÑA	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
4	JO33/006/2019	19/11/2019	AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONIS	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN
5	JO33/008/2019	20/11/2019	AYUNTAMIENTO DE LANGREO	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
6	JO33/009/2019	19/11/2019	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
7	JO33/011/2019	20/11/2019	AYUNTAMIENTO DE GIJÓN	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
8	JO33/012/2019	20/11/2019	AYUNTAMIENTO DE GIJÓN	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES
9	JO33/013/2019	20/11/2019	AYUNTAMIENTO DE GIJÓN	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
10	JO33/014/2019	20/11/2019	AYUNTAMIENTO DE GIJÓN	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS
11	JO33/015/2019	20/11/2019	AYUNTAMIENTO DE CARREÑO	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
12	JO33/016/2019	20/11/2019	AYUNTAMIENTO DE GOZÓN	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR
13	JO33/017/2019	20/11/2019	AYUNTAMIENTO DE GOZÓN	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
14	JO33/018/2019	20/11/2019	AYUNTAMIENTO DE PARRES	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
15	JO33/019/2019	20/11/2019	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES
16	JO33/020/2019	20/11/2019	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
17	JO33/021/2019	20/11/2019	AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN
18	JO33/022/2019	21/11/2019	AYUNTAMIENTO DE GRADO	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA
19	JO33/024/2019	21/11/2019	AYUNTAMIENTO DE NAVIA	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
20	JO33/025/2019	21/11/2019	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS
21	JO33/028/2019	21/11/2019	AYUNTAMIENTO DE SALAS	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO				
1	JO33/003/2019	15/11/2019	FUNDACIÓN METAL (AVILÉS)	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS
2	JO33/004/2019	15/11/2019	FUNDACIÓN METAL (GIJÓN)	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS
3	JO33/007/2019	20/11/2019	FUNDACIÓN SAN FELIZ	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES
4	JO33/010/2019	20/11/2019	NORTE JOVEN	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS
5	JO33/023/2019	21/11/2019	CÁRITAS DIOCESANA	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**

Nº	Nº EXPEDIENTE	FECHA DE SOLICITUD	ENTIDAD PROMOTORA	ESPECIALIDAD FORMATIVA
6	JO33/026/2019	21/11/2019	ASPAYM	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES
7	JO33/027/2019	21/11/2019	ASPAYM	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS
8	JO33/029/2019	21/11/2019	MAR DE NIEBLA	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL
9	JO33/030/2019	21/11/2019	MAR DE NIEBLA	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS
10	JO33/031/2019	21/11/2019	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA

RESUMEN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

ENTIDAD PROMOTORA	Nº ENTIDADES	Nº PROYECTOS
ENTIDADES LOCALES	16	21
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	7	10
TOTAL	23	31



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



ANEXO II PROYECTOS APROBADOS

Nº	ENTIDAD PROMOTORA/ CIF	Nº EXPEDIENTE	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS)		ESPECIALIDAD FORMATIVA	Nº ALUMNO/AS	PLAZO EJECUC. (meses)	OBJETO DE ACTUACIÓN
			2019	2020				
ENTIDADES LOCALES								
1	AYUNTAMIENTO DE LLANERA P3303500G	JO33/001/2019	50.702,04 €	33.801,36 €	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL	10	6	CREACIÓN , ADAPTACIÓN Y ARREGLO DE PRENDAS PARA EVENTOS MUNICIPALES TALES COMO LA FIESTA DE LOS EXCONSURAOS, LA CABALGATA DE REYES O EL "ANTROXU".
2	AYUNTAMIENTO DE NAVA P3304000G	JO33/002/2019	40.561,63 €	27.041,09 €	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	8	6	REALIZACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN EN LOS DEPÓSITOS DE AGUA QUE FORMAN PARTE DE LA RED DE ABASTECIMIENTO MUNICIPAL.
3	AYUNTAMIENTO DE PILONA P3304900H	JO33/005/2019	40.561,63 €	27.041,09 €	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	8	6	DISEÑO, IMPLANTACIÓN Y MEJORA DE LOS PUNTOS VERDES DE LOS ESPACIOS URBANOS DE INFUESTO, VILLAMAYOR Y MESTRES, ASÍ COMO DE LOS ESPACIOS NATURALES NO URBANOS DE FRESNOSA Y SAN JUAN DE BERDIO.
4	AYUNTAMIENTO DE CANGAS DE ONIS P3301200F	JO33/006/2019	40.561,63 €	27.041,09 €	OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN	8	6	REHABILITACIÓN Y MEJORA DE ELEMENTOS DISTINTOS ELEMENTOS ETNOGRÁFICOS DEL CONCEJO, COMO LAS TRIBUNAS DE TRIONGO Y PERUYES Y LA FUENTE DE BARRIAL.
5	AYUNTAMIENTO DE LANGREO P3303100F	JO33/008/2019	50.702,04 €	33.801,36 €	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	10	6	PLAN DE LIMPIEZA Y MEJORA AMBIENTAL EN EL DISTRITO URBANO DE CIANU.
6	AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN P3301600G	JO33/009/2019	60.842,45 €	40.561,63 €	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	12	6	ACTUACIONES DE LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS DEL CONCEJO (BOSQUE DIDÁCTICO EL VILLAR, SENDA COSTERA Y LAS PLAYAS) , ASÍ COMO ACTUACIONES DE LIMPIEZA EN EDIFICIOS MUNICIPALES.
7	AYUNTAMIENTO DE GIJÓN P3302400A	JO33/011/2019	40.561,63 €	27.041,09 €	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	8	6	COLABORACIÓN CON EMULSA EN EL PROGRAMA DE LIMPIEZA BARRIO A BARRIO 2020-2023.SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LOS ALMACENES MUNICIPALES EN LEORIO, ANTIGUA CERÁMICA PITI Y EL ENTORNO DE LA NAVE DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL POLÍGONO MUNICIPAL DE ROCES.
8	AYUNTAMIENTO DE GIJÓN P3302400A	JO33/012/2019	40.561,63 €	27.041,09 €	LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	8	6	LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES UTILIZADAS POR LAS ESCUELAS TALLER EN RÍO DE ORO Y EL JARDÍN BOTÁNICO ATLÁNTICO.REFUERZO DE LA LIMPIEZA EN LOS HOTELES DE ASOCIACIONES SOCIO-SANITARIAS,ASÍ COMO EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE LA ARENA Y ROCES.
9	AYUNTAMIENTO DE GIJÓN P3302400A	JO33/013/2019	50.702,04 €	33.801,36 €	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	10	6	TRABAJOS DE AMPLIACIÓN Y LABORES DE MANTENIMIENTO DEL JARDÍN BOTÁNICO ATLÁNTICO DE GIJÓN, EN SU SECTOR OSTE.
10	AYUNTAMIENTO DE GIJÓN P3302400A	JO33/014/2019	40.561,63 €	27.041,09 €	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	8	6	CONSTRUCCIÓN DE DIVERSAS CASETAS PARA ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MAQUINARIA EN LAS INSTALACIONES DEL JARDÍN BOTÁNICO.
11	AYUNTAMIENTO DE CARREÑO P3301400B	JO33/015/2019	40.561,63 €	27.041,09 €	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	8	6	MEJORA DE LA LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DE LA VILLA DE CANDÁS, LOS NÚCLEOS DE LAS PARROQUIAS RURALES Y LAS PLAYAS DE CONCEJO DE CARREÑO.



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



Nº	ENTIDAD PROMOTORA/ CIF	Nº EXPEDIENTE	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS)		ESPECIALIDAD FORMATIVA	Nº ALUMNO/AS	PLAZO EJECUC. (meses)	OBJETO DE ACTUACIÓN
			2019	2020				
12	AYUNTAMIENTO DE GOZÓN P3302500H	JO33/016/2019	60.842,45 €	40.561,63 €	OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR	12	6	REALIZACIÓN DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA PARA ENTIDADES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DE GOZÓN DEDICADAS A SERVICIOS A LAS PERSONAS.
13	AYUNTAMIENTO DE GOZÓN P3302500H	JO33/017/2019	60.842,45 €	40.561,63 €	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	12	6	RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y PUESTA EN VALOR DE DIFERENTES RECURSOS MEDIOAMBIENTALES Y TURÍSTICOS EN DETERMINADOS ESPACIOS DEL CONCEJO: PLAYAS, SENDAS COSTERAS, ÁREAS RECREATIVAS, ENTORNO DEL CABO PEÑAS, CASCO HISTÓRICO DE LUANCO.
14	AYUNTAMIENTO DE PARRES P3304500F	JO33/018/2019	40.561,63 €	27.041,09 €	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	8	6	DISEÑO Y MEJORA DE DIVERSOS ESPACIOS VERDES MUNICIPALES COMO SON EL ÁREA RECREATIVA DE LA TOYA (CUADROVEÑA) ASÍ COMO PARQUES, JARDINES Y PEQUEÑOS ESPACIOS URBANOS DE ARRIONDAS.
15	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO P3306000E	JO33/019/2019	65.912,65 €	43.941,77 €	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	13	6	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO NATURAL Y DE LOS ONTES, ALTOS Y BAJOS DEL CONCEJO DE SMRA MEDIANTE EL ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SENDAS VERDES
16	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DEL REY AURELIO P3306000E	JO33/020/2019	65.912,65 €	43.941,77 €	LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES	13	6	LIMPIEZA DE ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES MUNICIPALES TANTO DE LAS ZONAS URBANAS DEL CONCEJO, INCLUYENDO LAS ZONAS EMPRESARIALES, COMO DE LAS ZONAS RURALES.
17	AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO P3302300C	JO33/021/2019	40.561,63 €	27.041,09 €	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	8	6	OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE LAS ACERAS DE LA AVENIDA DE GALICIA EN LA CARIDAD.
18	AYUNTAMIENTO DE GRADO P3302600F	JO33/022/2019	50.702,04 €	33.801,36 €	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	10	6	ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS VERDES VINCULADAS AL CAMINO DE SANTIAGO, RUTAS DE ECOTURISMO Y PARQUES Y JARDINES.
19	AYUNTAMIENTO DE NAVIA P3304100E	JO33/024/2019	50.702,04 €	33.801,36 €	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	10	6	SERVICIOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y GENERALES EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS MUNICIPALES: SECRETARÍA, OFICINA DE TURISMO, SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y AGENCIA DESARROLLO LOCAL.
20	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA P3307600A	JO33/025/2019	40.561,63 €	27.041,09 €	OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS	8	6	CONSTRUCCIÓN DEL PALOMAR EN EL PARQUE BALLINA.
21	AYUNTAMIENTO DE SALAS P3305900G	JO33/028/2019	40.561,63 €	27.041,09 €	OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN	8	6	TRABAJOS AUXILIARES DE OBRAS COMO LA PAVIMENTACIÓN DE LA PISTA MULTIDEPORTE, MANTENIMIENTO DE LA CALLE SAN ROQUE (FASE II), PAVIMENTACIÓN DE LA PISTA DE JUEGOS INFANTILES EL PLAZA LA VEIGA Y MANTENIMIENTO DE LAS ACERAS DE CORNELLANA, SALAS Y LA ESPINA.
TOTALES			1.014.040,80 €	676.027,20 €				

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

1	FUNDACIÓN METAL (AVILÉS) G33896267	JO33/003/2019	40.561,63 €	27.041,09 €	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	8	6	MAQUETACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PERTENECIENTE AL ÁREA DE CALIDAD Y PROCESOS DE LA FUNDACIÓN EN AVILÉS. ELABORACIÓN DE BASES DE DATOS. TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE CUESTIONARIOS DE EVALUACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE LA ZONA DE AVILÉS.
---	---------------------------------------	---------------	-------------	-------------	--------------------------------------------------------------	---	---	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



Nº	ENTIDAD PROMOTORA/ CIF	Nº EXPEDIENTE	TOTAL FINANCIACIÓN (EUROS)		ESPECIALIDAD FORMATIVA	Nº ALUMNO/AS	PLAZO EJECUC. (meses)	OBJETO DE ACTUACIÓN
			2019	2020				
2	FUNDACIÓN METAL (GIJÓN) G33896267	JO33/004/2019	40.561,63 €	27.041,09 €	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	8	6	MAQUETACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PERTENECIENTE AL ÁREA DE CALIDAD Y PROCESOS DE LA FUNDACIÓN EN GIJÓN. ELABORACIÓN DE BASES DE DATOS. TRATAMIENTO INFORMÁTICO DE QUESTIONARIOS DE EVALUACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE LA ZONA DE GIJÓN. ARCHIVO INFORMÁTICO DE DOCUMENTACIÓN ACORDE A LA NUEVA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS.
3	FUNDACIÓN SAN FELIZ G74223033	JO33/007/2019	76.053,06 €	50.702,04 €	ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES	15	6	RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL COTO SAN FELIZ CONVIRTIÉNDOLO EN UN ESPACIO FORMATIVO PARA FUTUROS PROYECTOS DE EMPLEO-FORMACIÓN E INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL CON PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.
4	NORTE JOVEN G33807686	JO33/010/2019	50.702,04 €	33.801,36 €	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	10	6	TRABAJOS DE DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN DE DATOS Y DOCUMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MIÉRES EN BASES DE DATOS, ASÍ COMO EL ARCHIVO EN SOPORTE CONVENCIONAL E INFORMÁTICO DE LOS MISMOS.
5	CÁRITAS DIOCESANA R3300003E	JO33/023/2019	50.702,04 €	33.801,36 €	ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO	10	6	REALIZAR TAREAS AUXILIARES DE REPOSICIÓN, DISPOSICIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE PRODUCTOS EN EL PUNTO DE VENTA, PREPARAR PEDIDOS, ATENCIÓN AL CLIENTE Y OPERACIONES DE CAJA EN LA VENTA
6	ASPAYM G33344904	JO33/026/2019	50.702,04 €	33.801,36 €	OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES	10	6	TAREAS ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA ASOCIACIÓN: MECANIZACIÓN DE DOCUMENTOS, GESTIÓN DE TAREAS POR CORREO, BASES DE DATOS, ARCHIVO, ETC.
7	ASPAYM G33344904	JO33/027/2019	50.702,04 €	33.801,36 €	OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS	10	6	APOYO EN LA TAREAS ADMINISTRATIVAS, POSICIONAMIENTO O WEB DE LA ASOCIACIÓN, ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EXTERNA, REALIZACIÓN DE TAREAS DE MAILING, REGISTRO EN LA BASE DE DATOS, ETC.
8	MAR DE NIEBLA G52532124	JO33/029/2019	50.702,04 €	33.801,36 €	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE PRENDAS Y ARTÍCULOS EN TEXTIL Y PIEL	10	6	ARREGLOS Y ADAPTACIONES DE ROPA CON LA PECULIARIDAD DE SER MATERIALES REUTILIZADOS CON EL OBJETIVO DE GENERAR UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR.
9	MAR DE NIEBLA G52532124	JO33/030/2019	50.702,04 €	33.801,36 €	OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS	10	6	RECUPERACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA DARLES UN SEGUNDA OPORTUNIDAD DESTINADOS A CASAS DE FAMILIAS CON DIFICULTADES ECONÓMICAS PRIORITARIAMENTE CON MENORES EN EDAD ESCOLAR ASÍ COMO A ENTIDADES SOCIALES QUE NO CUENTEN CON EQUIPOS INFORMÁTICOS ADECUADOS.
TOTALES			461.388,56 €	307.592,38 €				

RESUMEN DE PROYECTOS APROBADOS

ENTIDAD PROMOTORA	Nº ENTIDADES	Nº PROYECTOS	Nº ALUMNO/AS	IMPORTE CONCEDIDO
ENTIDADES LOCALES	16	21	200	1.693.057,02 €
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	6	9	91	768.980,94 €
TOTAL	22	30	291	2.462.037,96 €

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**

ANEXO III PROYECTOS DESISTIDOS/DENEGADOS

ENTIDAD PROMOTORA	CIF	Nº EXPEDIENTE	SUBVENCIÓN PREVISTA	ESPECIALIDAD FORMATIVA	Nº ALUMNO/AS	PLAZO EJECUC. (MESES)	MOTIVO DE DESESTIMIENTO/DENEGACIÓN
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO							
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	G83117374	JO33/031/2019	84.503,40 €	ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	10	6	RENUNCIA

RESUMEN DE PROYECTOS DESISTIDOS/DENEGADOS

ENTIDAD PROMOTORA	Nº ENTIDADES	Nº PROYECTOS
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	1	1
TOTAL	1	1